

Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Defensa

DECRETO SUPREMO Nº 106-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Defensa a través de la Fuerza Aérea del Perú apoya la realización de vuelos de acción cívica a las localidades de Puerto Esperanza (Purús), Atalaya, Puerto Breu y Sepahua, entre otras localidades ubicadas en el departamento de Ucayali, lo que contribuye al desarrollo social de dichas zonas y fortalece la presencia del Estado;

Que, el Ministerio de Defensa ha demandado recursos para la Fuerza Aérea del Perú por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 980 583,00), para atender la realización de los citados vuelos;

Que, la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con saldos que permiten atender la habilitación presupuestal a favor del pliego Ministerio de Defensa, por lo que es necesario autorizar una Transferencia de Partidas por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 760 520,00);

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, para atender la realización de vuelos de acción cívica a las localidades de Puerto Esperanza (Purús), Atalaya, Puerto Breu y Sepahua, entre otras localidades ubicadas en el departamento de Ucayali, hasta por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 760 520,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUNCIÓN	03	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	008	: Reserva de Contingencia
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0014	: Reserva de Contingencia
ACTIVIDAD	000010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES	
0 Reserva de Contingencia	1 760 520,00

TOTAL	1 760 520,00
	=====

A LA:		
SECCIÓN		: Gobierno Central
PLIEGO	026	: Ministerio de Defensa
UNIDAD EJECUTORA	005	: Fuerza Aérea del Perú
FUNCIÓN	04	: Defensa y Seguridad Nacional
PROGRAMA FUNCIONAL	013	: Defensa y Seguridad Nacional
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0026	: Defensa Nacional
ACTIVIDAD	078511	: Operaciones Militares
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
		(En Nuevos Soles)
CATEGORÍA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
3. Bienes y Servicios		1 760 520,00

	TOTAL UE 005	1 760 520,00
		=====
TOTAL PLIEGO MINISTERIO DE DEFENSA		1 760 520,00
		=====

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto de los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de mayo del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
 Ministro de Economía y Finanzas